

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:							ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA																
							TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Interventoría																
Modalidad de Selección:							OBJETO CONTRACTUAL: LOTE 3																	
Concurso de Meritos							Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del convenio interadministrativo a cargo del ejecutor adjudicatario, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico del Convenio Interadministrativo 1999-2025-Nariño.																	
IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN					
No.	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración			TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REVISAR	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA PARA COMPLETAR EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD		
										Probabilidad	Impacto	Total												
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional está directamente relacionada con la definición de la modalidad de selección.	MnTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y mediante el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité asesor de Contratación
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la inasistencia de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MnTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora estructura todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X			Con la fecha de aprobación del profesional asignado por el área de Contratación y publicación de los documentos precontractuales	Con los documentos contractuales aprobados por el profesional asignado por el área de contratación y publicados en el SECCOP II	Diario, entre la publicación de los documentos precontractuales y la fecha de cierre del proceso.
3	Específico	Externo	Selección	Selección	Bajo interés de los potenciales contratistas en participar en el proceso.	Imposibilidad de tramitar exitosamente el proceso de selección, ocasionando retrasos, reprocesos y posibles costos adicionales para la Entidad.	MnTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La entidad a través del área originadora del proceso de contratación reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo dando cumplimiento estricto de los mandatos contenidos en el estatuto general de contratación pública, propendiendo por establecer en los documentos precontractuales condiciones que faciliten la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva.	La dependencia originadora del proceso de selección será la responsable de implementar el tratamiento.				X			En la fecha en que se estime el cierre del proceso.	La dependencia solicitante, como responsable de la implementación del tratamiento estructurar los documentos contractuales dando plena observancia de los principios que rigen la contratación estatal, propendiendo especialmente por garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva. En consecuencia, los proyectos de documentos precontractuales deberán ser revisados para su posterior publicación.	Diario, entre la publicación de los documentos precontractuales y la fecha de cierre del proceso.
4	General	Interno	Selección	Selección	Inadecuada selección del contratista	Adjudicar el contrato a un contratista que no cumple con los requisitos técnicos, legales y financieros que requiere la Entidad o se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad.	MnTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo, mediante la aplicación rigurosa del Estatuto General de Contratación Pública. En tal sentido, en virtud del principio de transparencia, los criterios de evaluación de las ofertas son ampliamente divulgados en el SECCOP II, desde la etapa precontractual. Adicionalmente, en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva, el Comité Asesor Evaluador, deberá garantizar la entrega oportuna de los informes de evaluación para la publicación de los mismos, así como la respuesta a las observaciones que se presenten durante el traslado a dichos informes. Así mismo, el comité asesor evaluador debe garantizar el derecho de contradicción de sus informes, así como una adecuada revisión de los documentos que conforman cada propuesta.	Los encargados de implementar el tratamiento serán los miembros del comité asesor evaluador.				X			Hasta la fecha de adjudicación y el proceso.	El Comité Asesor Evaluador validará el cumplimiento total de los requisitos exigidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales y la normatividad aplicable.	Diario, entre el cierre del proceso de selección y hasta la adjudicación del proceso.
5	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, por causas atribuibles al contratista.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MnTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permitan una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuidos al contratista, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora será la encargada de implementar el tratamiento respectivo.				X			Hasta la fecha de inicio de la ejecución del negocio jurídico.	La Supervisión del negocio jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, desasistiendo aquellas gestiones que sean necesarias para lograr la oportuna iniciación de la ejecución contractual.	Diariamente, desde la celebración del contrato hasta el inicio efectivo de su ejecución.
6	General	Interno	Contratación	Contratación	Efectos desfavorables por la declaratoria de caducidad del contrato de interventoría (disculpa exorbitante) potestad excepcional ejercida por MnTic debido al incumplimiento grave del interventor que paralice o afecte gravemente la supervisión del contrato.	Terminación del contrato de interventoría, ocurrencia de siniestro de incumplimiento para el cobro de garantías, mayores costos y plazos, e imposibilidad de supervisar adecuadamente la ejecución del contrato de obra principal.	Contratista (Interventor)	MEDIO	ALTO	3	4	7	Riesgo Alto	El supervisor del contrato de interventoría ejercerá un estricto seguimiento a las obligaciones contractuales mediante revisión de informes presentados por el interventor, visitas in situ y reuniones de seguimiento. MnTic en ejercicio del debido proceso, previo a determinar la declaratoria de caducidad del contrato de interventoría, deberá verificar que se hayan adelantado los procesos administrativos asociados a los presuntos incumplimientos.	El supervisor del contrato de interventoría será el encargado de realizar el seguimiento y alertar. Declarada la caducidad, MnTic designará el área encargada de implementar el tratamiento respectivo.				X			Durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría.	El supervisor del contrato de interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor.	Mensual, con la presentación de cada informe
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Efectos desfavorables por no estimar adecuadamente la oferta o los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría.	Terminación del contrato de interventoría, ocurrencia de siniestro de incumplimiento para el cobro de garantías, mayores costos y plazos, e imposibilidad de supervisar adecuadamente la ejecución del contrato de obra principal.	Contratista (Interventor)	MEDIO	ALTO	3	4	7	Riesgo Alto	En virtud del principio de planeación, es responsabilidad de los oferentes estimar adecuadamente su oferta y los flujos para ejecutar el alcance del contrato, máxime cuando la oferta económica está llamada a hacer parte integral del contrato.	El responsable de la implementación del tratamiento es el contratista.				X			Hasta la finalización del plazo de ejecución contractual.	El supervisor del contrato deberá verificar que la ejecución contractual responda a la oferta económica que como consecuencia de la adjudicación hace parte integral del negocio jurídico.	Mensual, en la presentación de los respectivos informes de ejecución y/o supervisión

8	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de proveedores de transporte de personal para el acceso a las zonas de supervisión de obra y la verificación del cumplimiento de los ANO.	Imposibilidad de realizar visitas de campo en las zonas de ejecución de la obra, afectando la supervisión técnica, la verificación de cantidades de obra y la verificación del cumplimiento de los ANO.	Contralista (Interventor)	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	En virtud del principio de planeación, es responsabilidad del interventor estimar adecuadamente las condiciones de acceso a las zonas de supervisión, diseñando planes logísticos que permitan diferentes alternativas para el transporte de personal hacia las áreas de ejecución del proyecto. La planeación contemplará rutas con proveedores identificados y contratos pre establecidos.	El interventor es el responsable de la implementación del tratamiento.				X	Desde la etapa de inicio del contrato de interventoría y durante el plazo de ejecución.	Se hará monitoreo mediante informes de visitas de campo que evidencien la cobertura geográfica de la supervisión.	Mensual, con la presentación de cada informe.
9	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por omisiones, errores y gestión deficiente del plan de gerencia de la interventoría y/o la logística requerida para el desarrollo integral de sus actividades, incluyendo la coordinación y seguimiento al cronograma del contrato de obra.	Fallas en la supervisión ejercida por el interventor, que permitan el avance de incumplimientos del contrato de obra en la debida detección y reporte oportuno a la entidad contratante, con potencial afectación del presupuesto, cronograma y calidad del proyecto.	Contralista (Interventor)	BAJO	ALTO	2	4	6	Riesgo Alto	El interventor debe presentar el plan de interventoría y el plan detallado de trabajo, los cuales deben incluir los KPIs y métricas de seguimiento al contrato de obra, así como el cronograma de visitas, reuniones, informes y protocolos de control de calidad. De igual manera deberá realizar el control y seguimiento de los planes mencionados y tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución de las obligaciones de interventoría.	El interventor es responsable de implementar el tratamiento.				X	Durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría.	El supervisor del contrato de interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones del interventor mediante revisión de informes y reuniones de seguimiento.	Mensual, con la presentación de cada informe.
10	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por la posible conformación inadecuada, incompleta e insuficiente del equipo de interventoría, o por la sustitución o ausencia no autorizada de profesionales requeridos.	Deficiencias en la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra, con riesgo de que incumplimientos del contratista pasen inadvertidos o sean detectados tardíamente.	Contralista (Interventor)	BAJO	ALTO	2	4	6	Riesgo Alto	El interventor debe implementar protocolos y adoptar estrategias de selección de personal y profesionales idóneos y expertos para la supervisión integral del contrato de obra durante su horizonte completo. El equipo mínimo requerido debe estar disponible desde el inicio del contrato y sus sustituciones o ausencias deben ser previamente aprobadas por la entidad.	El interventor es el responsable de la implementación del tratamiento.				X	Desde el inicio del contrato de interventoría y durante su plazo de ejecución.	El supervisor del contrato de interventoría verificará la idoneidad del equipo profesional del interventor.	Mensual, con la presentación de cada informe.
11	Específico	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación por parte del interventor de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	No pago de cuentas al contratista ejecutor / insolvencia del contratista ejecutor	Contralista (Interventor)	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Reducir consecuencias y probabilidad de ocurrencia. El contratista deberá tomar las acciones de aseguramiento pertinentes ante eventuales afectaciones, de modo que se garantice la adecuada y oportuna ejecución de las labores de interventoría.	El responsable de la implementación del tratamiento es el contratista.				X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El monitoreo se efectuará mediante los informes de supervisión y/o ejecución, los cuales darán cuenta del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la correcta y oportuna prestación del servicio a su cargo.	Mensualmente, con el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
12	Específico	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por la falta de actitud técnica del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato y/o el cumplimiento de normas aplicables para la ejecución del contrato.	Uso indebido de los componentes, las herramientas, equipos de protección personal que pudieran reducir en lesiones físicas y/o incapacidades del personal del contratista, del contratante o de terceros, así como afectaciones de la infraestructura física, tecnológica del contratista o de terceros. Fallas, deficiencias o retrasos en la presentación de los informes de interventoría.	Contralista (Interventor)	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	De llegar a concretarse el riesgo, corresponderá al contratista contar con un plan de contingencia que le permita disminuir el impacto que se pudiera generar. Se recomienda que el contratista comparta dicho plan al supervisor del contrato, a efectos de garantizar el efectivo seguimiento sobre la ejecución contractual.	Corresponde al Contratista implementar el tratamiento respectivo.				X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	Por su parte, el Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista. El contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato.	Permanente
13	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, procedimientos, parámetros por fallas personales o confidenciales.	Sanciones, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella violación de seguridad de datos personales o confidenciales en virtud de la ejecución del contrato.	Contralista (Interventor)	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos que otorga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El Contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia de riesgos asociados y conocer los protocolos dispuestos por la entidad para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.				X	Hasta el plazo de liquidación del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del mismo. Así mismo se hará seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista acorde con las disposiciones de la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente
14	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No pago oportuno, por parte del interventor, en relación con servicios profesionales, especialistas y otros subcontratistas o proveedores	Incumplimiento del contrato o de las obligaciones que resulten. No ejecución de actividades	Contralista (Interventor)	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	Es deber del contratista cubrir todas las obligaciones inherentes a la ejecución de la interventoría, así como las de transporte, seguridad y salud en el trabajo, salubridad, permisos, planes de manejo pertinentes entre otras. Consecuentemente, el contratista deberá dar aplicación de dicha normativa en la prestación del servicio a su cargo.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.				X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del mismo. El Contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato y de los resultados de la implementación del tratamiento.	Permanente
15	General	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Eventos desfavorables por interrupciones en la prestación de Servicios por fallas atribuidas al Contratista.	El contratista tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros y cualquier efecto negativo derivado de fallas en estos ocasionando incumplimiento del contrato.	Contralista (Interventor)	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	Dado que el riesgo es transferido al Contratista, es su responsabilidad definir la forma en que mitigará el riesgo, garantizando además la continuidad del negocio. Lo anterior acorde con los documentos contractuales.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.				X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento del mismo. El Contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato y los resultados obtenidos de la aplicación del tratamiento respectivo.	Permanente

16	General	Estano	Ejecución	Financiación	Falta de liquidez o capital de trabajo del contratista.	El Contratista no estima adecuadamente los flujos de recursos monetarios (liquidez financiera) para la ejecución del contrato o para la provisión de los recursos o determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo ocasionando posibles retrasos, reprocesos y costos adicionales para el contratista.	Contratista (Interventor)	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista estimar adecuadamente los flujos de liquidez y capital de trabajo para la ejecución del proyecto acorde con los documentos contractuales y precontractuales. El contratista deberá considerar en sus cuentas y flujos monetarios los efectos de las necesidades de liquidez y capital de trabajo para el cabal cumplimiento de sus obligaciones que emanan del contrato.	El responsable de la implementación del tratamiento es el contratista.	X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El contratistadeberá hacer la debida diligencia para estimar adecuadamente los flujos de recursos monetarios para la ejecución del contrato. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Permanente
17	General	Estano	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Contratista (Interventor)	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El contratista deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral del contrato.	El responsable de la implementación del tratamiento es el contratista.	X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo	Permanente
18	General	Estano	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución del contrato.	Los responsables de la implementación del tratamiento son el contratista y el supervisor.				X		Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento del mismo.	Permanente
19	General	Estano	Ejecución	Social - Político	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra, de tal manera que si éste llegara a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de Obra o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.	Ante la no ejecución de obra, no se hace interventoría	MinTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	Seguimiento de los cronogramas de ejecución y al cumplimiento del contrato de obra, alertando demoras y posibles incumplimientos, inicio de procesos de incumplimiento ante las compañías aseguradoras	Los responsables de la implementación del tratamiento son el contratista y el supervisor.				X		Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento del mismo.	Permanente

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación de los potenciales contratistas analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenta para efectos de hacerse adjudicatario(s) del contrato.

Proyectó: EDUARDO SARABIA RIZO - COLUMBICIA

Proyectó: MANUEL SARMENTO - COLUMBICIA

Aprobó: Funcionario responsable MinTic. Firma:

Adoptó: Área Misional MinTic. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Colaboradores designados:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL